



Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-MTB-SDUOPYMA-FL01/2020

ACTA DE FALLO

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo., siendo las 11:30 horas del día 09 del mes de octubre del año 2020, reunidos los integrantes del **Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo**, Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación e invitados participantes, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación de la obra: **Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en escuela Telesecundaria No. 559**, mismos que firmaran al margen y al calce de la presente Acta.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, Artículo **41, 42, 43 y 44** del **Reglamento de la Ley** en la materia, **se anexa copia de dictamen técnico** para uno de los INVITADOS

Se determina que de conformidad con el numeral **4.3.-** comunicación del fallo, párrafo segundo, **4.4.-** causas para desechar propuestas de las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y con fundamento en lo establecido en artículo **44** de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**, y **41, 42, 43 y 44** del **Reglamento de la Ley** en la Materia, el **área usuaria dictamina** lo siguiente:

1.- Que la propuesta del invitado **Brayann Josué Jorge Rodríguez**, **se considera solvente** por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja, con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo* y del Reglamento de la Ley en la materia, se le adjudica al invitado:

1.- **Brayann Josué Jorge Rodríguez** por un monto con I.V.A. de \$ 1,508,772.56 (Un Millón quinientos ocho mil setecientos setenta y dos Pesos 56/100 M.N.),, debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.



La firma del contrato se llevará a cabo el día 12 del mes de octubre del año 2020, a las 10:00 horas en las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente** de esta Presidencia Municipal, la fecha de inicio de los trabajos es a partir del día 13 de octubre de 2020 con un periodo de ejecución de 90 días naturales.

La presentación de las garantías la determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con la garantía de cumplimiento será entregada por el invitado dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO; EL INVITADO que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 fracción I de la Ley en la Materia, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales precedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración** de esta **Presidencia Municipal** para efectos de su notificación así mismo en el portal del Municipio sitio.tulancingo.gob.mx en apego a lo dispuesto al artículo 45 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:35 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún Representante del Comité, Representante de la Secretaría de la Contraloría e Invitados participantes, no invalidará su contenido y efectos legales.

(Señalando cinco firmas manuscritas en azul)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONCEJO MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
2020

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ASIGNADOS

Cargo	Nombre	Firma
Presidente del Comité Presidente del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo	Representante Jorge Oswaldo Cruz Leal	
Secretario Técnico Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Medio Ambiente del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo	Representante Luis Enrique Rosales Mejía	
Vocal Secretario de la Tesorería y Administración del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante María de la Cruz López Romero	
Vocal Director de Obras Públicas del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante Obedilio Lucio Hernández	
Asesor Síndico Procurador Hacendarlo del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Miguel Arenas Díez	
Asesor Contralor del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Jesús Contraloría	
Asesor Jurídico del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante Luis Arturo Muñoz Barrón	

Representante de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado (Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación) Asesor Normativo

Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado	No se presentó, sin embargo se enviara por medio electrónico el Acta de fallo, de conformidad a lo solicitado via electrónica por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación.	No se presentó, sin embargo se enviara por medio electrónico el Acta de fallo.
--	---	--

INVITADOS PARTICIPANTES

INVITADOS	Nombre	Firma
Invitado: Brayann Josué Jorge Rodríguez	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Invitado: Arturo Guzmán Pineda	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Invitado: Irving Daniel Cruz Rodríguez	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO